



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-104-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Gestión Interna", contempla a la "Coordinación de Docencia"; y, más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal Coordinación;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: (...) b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...).";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2022-057-ESPE-a-1 de 8 de marzo de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Carlos Rodrigo Naranjo Guatemala, Magíster. Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica. Sede Matriz. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEM-2024-3158-M de 29 de octubre de 2024, el Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, informa al Infrascrito: "(...) mi renuncia irrevocable al cargo de Coordinador de Docencia del DCEM, efectiva a partir del 29 de octubre de 2024 (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2024-2425-M de 30 de octubre de 2024, el Infrascrito informa al Coordinador de Docencia y Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz: "(...) 1. Se acepta la renuncia presentada por el Ing. Carlos R. Naranjo Guatemala, Mgtr. al cargo de Coordinador de Docencia en el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica DCEM, por lo que agradeceré a usted realizar las actas de entrega recepción correspondientes con el Coordinador de docencia encargado/a, a fin de no perjudicar el correcto funcionamiento y continuidad de las actividades académicas del departamento y Universidad. 2. Delego a usted en su calidad de Director de Departamento, la designación de un docente como Coordinador de docencia encargado/a, a fin de que el Ing. Carlos R. Naranjo Guatemala, Mgtr. pueda realizar las actas de entrega recepción correspondientes con el nuevo Coordinador/a encargado/a; sin perjuicio de que el incumplimiento a realizar dichas actas acarree el proceso disciplinario correspondiente. Cabe señalar que dicha designación al ser un encargo, no podrá ser mayor de 90 días, por lo que se exhorta a preparar de forma inmediata, el informe de necesidad y demás documentos de respaldo a fin de que en su calidad de Director de Departamento dé estricto cumplimiento a lo determinado en el

artículo 48, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; además, se exhorta a designar a personal académico titular y por necesidad institucional debidamente justificada se podrá optar por personal académico ocasional en función a lo determinado en el artículo 5, segundo párrafo del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de Educación Superior en concordancia con el de la Universidad (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCEM-2024-3176-M de 05 de noviembre de 2024, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, solicita al Ing. Borys Hernán Culqui, Mgtr., profesor titular agregado I (TC); *“(...) asumir las funciones del cargo citado a partir de la presente fecha, mientras se lleva a cabo el trámite de designación oficial por orden de Rectorado (...).”;*

Que, con informe Nro. DCEM - INF - 2025 -034 de 14 de abril del 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: *“(...) / Se remite la terna para la designación del personal académico para desempeñar las funciones de Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. En el presente informe se presenta el cumplimiento de requisitos y los justificativos correspondientes que validan la participación de cada docente como integrante de la terna. (...)”.* A su vez recomienda: *“(...) Se recomienda continuar con el proceso pertinente para la designación del cargo de Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, considerando el orden de prelación de la terna acorde a la justificación presentada en este informe. (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-2453-M de 15 de abril de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-1765-M de 28 de enero de 2025, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación de Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; solicita al Vicerrector Académico General: *“(...) se digno alcanzar ante el Rectorado, el respectivo trámite para la designación del Coordinador/a de Docencia de dicho Departamento; para el efecto, se remite la documentación habilitante correspondiente (...).”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0967-M de 30 de abril de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de la Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Borys Hernán Culqui Culqui, Magíster, como Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz;

Que, con fecha 30 de abril de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0967-M, referente al trámite de designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Borys Hernán Culqui Culqui, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **29 de mayo de 2025** al Ing. Borys Hernán Culqui Culqui, Magister, como Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-057-ESPE-a-1 de 8 de marzo de 2022. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de mayo de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado